



FIRMADO POR: YAKELIN ARGELIS  
QUINTERO  
FECHA: 2019.12.12 09:28:05 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA  
Registro Público de Panamá

*Yakelin Argelis Quintero*

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 469185/2019 (0) DE FECHA 12/03/2019 09:32:23 a.m.  
MINISTERIO DE EDUCACION  
NOTA N°: DINIA.DEI.139.1707.19  
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTIAGO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9901, FOLIO REAL N° 336 (F) CORREGIMIENTO SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 16 ha 8071 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 2296 m<sup>2</sup> 40.09 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/. 46,536.73 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON SETENTA Y TRES).  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DE LOS POSITOS Y PREDIO (DEL ) DIGO DE ANICETE CALVIÑO; SUR: PREDIO DE WENSESLAO BUSTOS Y MICAELA GARCIA; ESTE: CAMINO DE LOS POSITOS Y PREDIO DE LORENZO DOMINGUEZ OESTE: PREDIO DE JUAN NAIN, MILCIADES RODRIGUEZ Y ADOLFO BONILLA.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BANCO HIP. NAL. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 12 DE DICIEMBRE DE 2019 08:56 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 58B9F0A2-896E-4E42-BF44-1E2D845CE2C5  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

HOJA DE TRÁMITE  
DINIA.DNLP.139.022-2020

PARA: ING. JEAN CARLOS RODRÍGUEZ

Ambiental

DE:  ING. YARISSA MENENDEZ

Jefa del Departamento de Investigación, Normativa y Legalización de Patrimonio



ASUNTO: RESOLUCIÓN AUTENTICADA DEL BHN - LA PRIMAVERA

FECHA: 24 de enero de 2020

---

Atendiendo a su solicitud, adjunto cuatro copias autenticadas de la Resolución N° 4-7-2016 del Banco Hipotecario Nacional, en donde asigna el uso y administración por cinco años la finca 336, al ministerio de educación, para la ESCUELA LA PRIMAVERA, ubicada en el corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Adjunto las cuatro certificaciones de la Resolución N° 4-7-2016.

YMA/rp

Departamento de Investigación, Normativa y Legalización de Patrimonio

Ave Omar Torrijos Herrera  
P.H. C.C. Terrazas de Albrook  
Piso 4, local E-5  
Tel. 521-9000 ext. 1301 / 1318



# Banco Hipotecario Nacional

ABRIENDO OPORTUNIDADES

Gerencia General  
GG-N-027-2020

Panamá, 14 de Enero de 2020

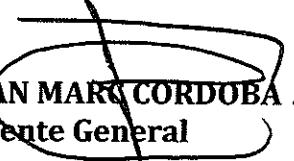
Ingeniera  
**Fanny S. Solís E.**  
Directora Nacional de Ingeniería y Arquitectura  
Ministerio de Educación  
E. S. D.

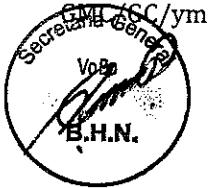
Respetada Ingeniera Solís:

En atención a su solicitud DINIA.DINLP.139.194-19 de fecha 2 de diciembre de 2019, tenemos a bien remitirle 4 juegos de copias autenticadas de la Resolución de Junta Directiva No. 4-7-2016 de fecha 25 de abril de 2016 por la cual se asignó en uso y administración por un periodo de 5 años el globo de terreno con una dimensión de 3has+2,989.44 m<sup>2</sup>, perteneciente a la finca 336, debidamente inscrita al rollo 20640, documento 8, Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, donde actualmente se encuentra el Centro Educativo denominado La Primavera, ubicada en el corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, a favor del Ministerio de Educación.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**GEAN MARC CORDOBA**  
Gerente General



Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.  
Tel.: (507) 502-0001 (507) 502-0002 (507) 502-0003  
Avenida Balboa y Calle 40 Bella Vista. Apartado 0816-07474, Zona 5 Panamá, República de Panamá.  
Tel.: (507) 502-0000, (507) 502-0001, (507) 502-0003



**Banco Hipotecario Nacional**  
ABRIENDO OPORTUNIDADES



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 4-7-2016**

**"Por la cual se aprueba asignar en Uso y Administración, por un período de cinco (5) años, el globo de terreno con una dimensión de tres hectáreas más dos mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (3has+2,989.44m<sup>2</sup>), en donde se encuentra ubicado el Centro Educativo denominado La Primavera; perteneciente a la finca número trescientos treinta y seis (336), debidamente inscrita al rollo número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), documento número ocho (8), Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, a favor del Ministerio de Educación y se autoriza al Gerente General y Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que suscriba Convenio con el Ministerio de Educación con este fin."**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**En pleno uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), el Banco Hipotecario Nacional es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestaria y administrativa, y sujeta a las políticas de desarrollo económico y social del Estado, a la orientación del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y a la fiscalización de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes en la República de Panamá;

Que el artículo número doce (12) de la citada Ley ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), establece que el manejo, dirección y administración del Banco Hipotecario Nacional, estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General;

Que el artículo número dieciocho (18), numeral treinta y uno (31), de la Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013) enumera entre las funciones de la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional, aprobar la asignación en uso y administración de los terrenos, propiedad del Banco, a favor de ministerios y/o entidades públicas;

Que el Banco Hipotecario Nacional es propietario de la finca número trescientos treinta y seis (336), debidamente inscrita al rollo número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), documento número ocho (8), Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá;

Que mediante nota número DM-DINIA-doscientos setenta y uno-dos mil dieciséis (DM-DINIA-271-2016), fechada dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016), del Despacho de la Ministra de Educación, hacen formal solicitud al Banco Hipotecario Nacional con la finalidad de que le asignen en uso y administración globos de terreno en los cuales se encuentran centros educativos para desarrollar en éstos distintos proyectos de infraestructura; en este caso para el desarrollo del Centro Educativo denominado La Primavera;



# Banco Hipotecario Nacional

ABRIENDO OPORTUNIDADES



Resolución de Junta Directiva 4-7-2016  
Página 2

Que mediante memorando número DEP-M-ciento veintiséis-dos mil dieciséis (DEP-M-126-2016) de ocho (8) de abril de dos mil dieciséis (2016), la Unidad Técnica del Banco Hipotecario Nacional presenta verificación de datos técnicos suministrados por el Ministerio de Educación, mediante cuadro detallado, el cual indica que el globo de terreno con una dimensión de tres hectáreas más dos mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro ( $3\text{has}+2,989.44\text{m}^2$ ), ubicado en corregimiento de Cabecera del Distrito-Santiago, donde se encuentra el Centro Educativo denominado La Primavera, perteneciente a la finca número trescientos treinta y seis (336), debidamente inscrita al rollo número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), documento número ocho (8), Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, cuyas medidas, linderos y demás detalles se encuentran inscritos en el Registro Público de Panamá;

Por las consideraciones anteriores la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Asignar en Uso y Administración, por un período de cinco (5) años, el globo de terreno con una dimensión aproximada de tres hectáreas más dos mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados ( $3\text{has}+2,989.44\text{m}^2$ ), perteneciente a la finca número trescientos treinta y seis (336), debidamente inscrita al rollo número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), documento número ocho (8), Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, donde se encuentra ubicado el Centro Educativo denominado La Primavera; a favor del Ministerio de Educación.

**SEGUNDO:** Autorizar al Gerente General, en su calidad de Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que suscriba Convenio con el Ministerio de Educación, a fin de asignarle en Uso y Administración, por un período de cinco (5) años, el globo de terreno con una dimensión aproximada de tres hectáreas más dos mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados ( $3\text{has}+2,989.44\text{m}^2$ ), donde se encuentra ubicado el Centro Educativo denominado La Primavera, el cual pertenece a la finca número trescientos treinta y seis (336), debidamente inscrita al rollo número veinte mil seiscientos cuarenta (20640), documento número ocho (8), Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá.

**TERCERO:** Autorizar al Gerente General, en su calidad de Representante Legal del Banco Hipotecario Nacional, para que realice las gestiones y ejecute todos los actos conducentes para que esta resolución surta sus efectos legales.

**CUARTO:** Esta resolución empezará a regir a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013).

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

JUAN MANUEL VASQUEZ  
PRESIDENTE a.i.

RAMÓN HERNÁNDEZ  
SECRETARIO

Yo, Alba Aponte Vernaza, Notaria Pública Especial del Circuito  
de Panamá, con Cédula No. 8-229-1549.

CERTIFICO: Luego de haber hecho el cotejo correspondiente,  
que este documento es fiel copia de su original

Panamá, 13 de enero de 2020

Lcda. Alba Aponte Vernaza  
Notaria Pública Especial  
Banco Hipotecario Nacional



A los 3 días del mes de Mayo de 2016  
se notificó en esta despacho de la presente  
Resolución No. 4-7-2016 al Señor (a):

<u>Mosquetero Vásquez</u>	<u>J. M. V.</u>
Notificado	Notificador
<u>-8-130-451</u>	
Nº. de Cédula	